

15 abril de 2020
Circular No. SBP-DR-0121-2020

Señor
Gerente General
Ciudad

Referencia: COVID 19 - Requerimientos de información correspondiente al periodo 2019/Resolución General SBP-RG-0002-2017.

Nos referimos a la Resolución General SBP-RG-0002-2017 de 18 de mayo de 2017 que establece el contenido, forma y frecuencia del envío de información que deben presentar los bancos y las empresas fiduciarias.

En atención a los efectos de la pandemia global de la salud COVID-19 en donde a la fecha, se mantiene la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, esta Superintendencia de Bancos ha considerado que las entidades bancarias que a la fecha no hayan presentado de forma impresa sus estados financieros auditados correspondientes al periodo 2019, así como las certificaciones anuales requeridas en la referida Resolución, podrán enviar estos documentos en formato digital al buzón de soporte de bancos.

Al respecto, como medida excepcional y temporal esta Superintendencia de Bancos comunica a las entidades bancarias que pueden realizar el envío de dicha documentación en formato PDF, y una vez levantada la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, deberán remitir físicamente los documentos referidos a esta Superintendencia, para lo cual le estaremos informando oportunamente el periodo establecido para su remisión impresa.

Igualmente, esta Superintendencia está anuente que algunas situaciones pueden presentarse para el envío de la documentación digital o impresa en los plazos respectivos, para lo cual se le podrán conceder los días adicionales que justificadamente necesite solicitar.

Toda consulta relacionada con la presente circular podrá comunicarla a través del buzón soporte de bancos soporte@superbancos.gob.pa

Agradecemos al señor(a) gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

ARV/adec